

INFORME SOBRE EL TALLER INTERNACIONAL “HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE TIERRAS PRIVADAS”

14 i 15 de junio de 2018, Arktikum, Rovaniemi, Finlandia

Hernan Collado Urieta



Generalitat de Catalunya
**Centre d'Estudis Jurídics
i Formació Especialitzada**



Índice de contenidos

1. Información básica.....	2
2. Contexto	2
3. Asistentes	3
4. Desarrollo del taller.....	4
4.1. Día 1 (14 de junio): Servidumbres de conservación.....	4
4.2. Día 2 (15 de junio): Áreas bajo protección privada.....	6
5. Conclusiones y valoración final.....	8

1. Información básica

- **Título original:** International Workshop: Legal Tools for Private Land Conservation
- **Fechas:** 14 y 15 de junio de 2018
- **Lugar:** Arktikum, Rovaniemi, Finlandia
- **Programa:** http://elcn.eu/sites/default/files/2018-05/ELCN%20Finland%20Workshop%20Programme_1.pdf

2. Contexto

El taller lo organizó la European Private Land Conservation Network (ELCN) en cooperación con la entidad local Lapin ELY Keskus, Naturschutzbund Deutschland e.V. Bundesverband (NABU) y Eurosite en el contexto del proyecto LIFE ELCN - Development of a European private land conservation network (LIFE16 PRE/DE/000005), coordinado por NABU y cuyos socios en España son la Fundación Biodiversidad y la Xarxa de Custòdia del Territori.

Este primer taller del proyecto LIFE ELCN tenía como objetivos investigar cómo funciona la conservación de tierras privadas en virtud de la legislación nacional y europea existente y cómo podrían regularse legalmente nuevos instrumentos para forjar el concepto de conservación de tierras privadas.

La participación en el taller fue por estricta invitación de las entidades asociadas al proyecto.

3. Asistentes

- **Julie Babin**, Fédération des Conservatoires d'Espaces Naturels (Francia)
- **Carmelia Mariana Balanica Dragomir**, Agentia Nationala pentru Aree Naturale Protejate (Rumania)
- **Lars Borass**, NEEMO (Alemania)
- **Kristijan Čivić**, Eurosite (Holanda)
- **Hernan Collado** (España)
- **Tilman Disselhoff**, Naturschutzbund Deutschland Bundesverband (Alemania)
- **Cristian Gherghiceanu**, ADEPT (Rumania)
- **Inka Gnittke**, Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz und Nukleare Sicherheit (Alemania)
- **Jennifer Gooden**, Oxford University (Reino Unido)
- **Laura Johnson**, International Land Conservation Network (EEUU)
- **Andras Krolopp**, The Nature Conservancy (Bélgica/Alemania)
- **Amina Langedijk**, Industrial Minerals Association (Bélgica)
- **Jari Pasanen**, LAPELY Keskus (Finlandia)
- **Pedro Prata**, Associação Transumância e Natureza (Portugal)
- **Inga Račinska**, SIA Biota (Letonia)
- **Miquel Rifa**, Fundació Catalunya la Pedrera (España)
- **Jouni Rauhala**, LAPELY Keskus (Finlandia)
- **Helena Ringblom**, Skogsstyrelsen (Suecia)
- **Veronique Rioufol**, Terre de Liens (Francia)
- **Jofre Rodrigo**, Xarxa de Custòdia del Territori (España)
- **Ave Sadam**, Keskkonnaamet (Estonia)
- **Elena Sobakina** (Suiza)
- **Sue Stolton**, IUCN (Reino Unido)
- **Jurgen Tack**, European Landowners Organisation (Bélgica)
- **Siim Vahtrus**, SIA Biota (Estonia)
- **Joseph Van der Stegen**, European Commission, DG Env, Nature Unit (Bélgica)
- **Niels Vanheuverbeke**, Natuurpunt (Bélgica)
- **Jóni Vieira**, Montis (Portugal)
- **Irina Zupan**, Hrvatska Agencija za Okoliš i Prirodu (Croacia)

4. Desarrollo del taller

El desarrollo del taller estaba pensado en base a presentaciones de las personas participantes con un pequeño bloque de debate plenario al final. Durante el taller, sin embargo, la moderación optó por abrir las charlas a las intervenciones de los participantes, lo cual provocó un debate más dinámico pero dilató los tiempos de exposición en detrimento del bloque de debate final. En el segundo día, el espacio de la tarde fue destinado a visitar el área protegida de Kätkävaara, una zona forestal de propiedad privada gestionada por Lapin ELY Keskus.

4.1. Día 1 (14 de junio): Servidumbres de conservación

Las primeras intervenciones de este bloque fueron de carácter general e introductorio:

- **Tilmann Disselhoff:** como coordinador del taller, contextualizó el mismo con referencias a su trabajo *Alternative Ways to Support Private Land Conservation* (Report to the European Commission, Ref. No: E.3-PO/07.020300/2015/ENV; http://ec.europa.eu/environment/life/publications/lifepublications/generalpublications/documents/support_land_conservation.pdf).
- **Inga Racinska:** presentó el contexto de los acuerdos de custodia dentro de los programas LIFE en referencia a su trabajo *LIFE and Land Stewardship. Current status, challenges and opportunities* (Report to the European Commission, 2015; http://ec.europa.eu/environment/life/publications/lifepublications/generalpublications/documents/life_land_stewardship.pdf).
- **Siim Vahtrus:** presentó los resultados preliminares del estudio de derecho comparado que se está llevando a cabo en el marco del proyecto LIFE ELCN. Se trata de un interesante estudio para el que su coordinador (Siim Vahtrus, abogado ambientalista) ha contado con colaboradores a nivel estatal de los 28 países de la Unión Europea. Su objetivo es esclarecer la viabilidad de la servidumbre de conservación como instrumento de conservación de la naturaleza en fincas privadas de acuerdo con los derechos estatales. En el caso de España ha contado con la colaboración del Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA). Los resultados definitivos los dará a conocer la ELCN en breve y a continuación está previsto iniciar la redacción de un estudio sobre necesidades de la figura de la servidumbre de conservación.
- **Laura Johnson:** en representación del Lincoln Institute of Land Policy (EEUU), hizo especial referencia a las políticas de incentivos alrededor de los conservation easements, y de su atractivo para los propietarios privados, incluso como inversión

rentable, y la perversión que dicho sistema está propiciando, lo cual hace necesaria una intensa actividad fiscalizadora.

En la segunda parte de este primer bloque, pudimos ver tres ejemplos de implementación de técnicas de derecho privado inspiradas en la servidumbre de conservación para la conservación de la naturaleza. Es especialmente relevante el paralelismo existente entre Francia y Cataluña.

- **Jofre Rodrigo:** presentó la Xarxa de Custòdia del Territori y sus logros y proyectos actuales, con especial énfasis en el inventario de acuerdos de custodia del territorio y la actual estructura de los acuerdos de custodia en Cataluña.
- **Hernan Collado:** presentó la regulación actual de los derechos reales de aprovechamiento parcial y del contrato de custodia del territorio en el Código civil de Cataluña como principales instrumentos de derecho privado para la conservación de la naturaleza, dentro del sistema constitucional de derechos civiles forales del Estado español. La exposición fue de carácter crítico, con indicación de fortalezas y debilidades y con una propuesta de aspectos y aprendizajes a considerar en cualquier futura regulación a nivel estatal o europeo dentro del ámbito del derecho civil.
- **Julie Bapin:** presentó la regulación de las obligaciones reales ambientales (*obligation réel environnementale*) en el código de medioambiente de Francia. Este tipo de obligación *propter rem* fue introducida recientemente en la legislación francesa como alternativa a las servidumbres ambientales. Pueden resultar muy semejantes a los derechos resultantes de los contratos de custodia del territorio con eficacia real derivados del artículo 623-34 del Código civil de Cataluña y su regulación es un poco más extensa. Resulta especialmente interesante conocer el camino andado hasta la regulación de las obligaciones reales a través del artículo N. REBOUL-MAUPIN, B. GRIMONPREZ *L'obligation réelle environnementale: chronique d'une naissance annoncée* (<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01550578>).
- **Jari Pasanen:** nos acercó al sistema de gestión forestal en Finlandia, un estado con un 84% de terreno forestal. En concreto, nos habló del programa METSO (<http://www.metsonpolku.fi/en-US>), financiado con fondos del programa NATNET LIFE+ (<http://en.natnet.fi>), dentro del cual LAPELY Keskus adquiere la gestión de fincas privadas para su conservación mediante acuerdos voluntarios con la propiedad que incluyen compensaciones económicas libres de impuestos por el lucro cesante derivado de esta gestión.

4.2. Día 2 (15 de junio): Áreas bajo protección privada

La primera charla fue de carácter introductorio al concepto de área bajo protección privada (*privately protected area*) acuñado por el grupo de especialistas en áreas bajo protección privada de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

- **Sue Stolton:** como consultora experta en conservación privada internacional, expuso una introducción al concepto de área bajo protección privada, sus requisitos mínimos y categorías y tipos de gobernanza de acuerdo con la publicación *Áreas Bajo Protección Privada: Mirando al Futuro* (Gland, Suiza: UICN, 2014; <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PATRS-001-Es.pdf>). Hizo especial énfasis en el censo de áreas protegidas a nivel mundial, y en concreto de áreas bajo protección privada, de la cual existen muy pocos datos a nivel europeo.

Las charlas siguientes presentaron ejemplos concretos y la situación de las áreas bajo conservación privada en el ámbito estatal de distintos estados.

- **Pedro Prata:** presentó las actividades de gestión para la conservación en Faia Brava, la única área bajo protección privada de Portugal, propiedad de la Associação Transumância e Natureza. El énfasis de esta presentación se centró en la falta de recursos e incentivos en este contexto estatal, y también en la competencia entre las entidades privadas y la Administración en la función de conservación de la naturaleza.
- **Niels Vanheuverbeke:** presentó diversos ejemplos de conservación en el ámbito de Flandes, donde la nueva legislación de espacios naturales prevé la declaración de reservas naturales privadas con una gradación en cuatro categorías con efectos progresivos de protección y duración, y sus correspondientes incentivos fiscales. Se trata de un interesante precedente de reconocimiento administrativo a la conservación en fincas privadas que se puede replicar en otros ámbitos estatales.
- **Irina Zupan:** como representante de la Agencia de Ecología y Naturaleza del Gobierno de Croacia, puso sobre la mesa de forma amena todas las dudas que se plantean desde las administraciones públicas hacia la conservación privada. El planteamiento partió de las pocas facultades que conserva la propiedad en las fincas con valores naturales, dado que elementos como cursos de agua,

subsuelo, caza o costas se encuentran dentro del dominio público, determinados usos como la tala están sujetos a autorización y la propiedad completa se encuentra bajo la posibilidad de ser expropiada por motivos de interés público. Esta intervención provocó adhesiones por parte de muchos participantes, que coincidieron en la situación jurídica de la propiedad de la naturaleza en el contexto europeo.

Al final de la jornada tuvo lugar la visita al bosque de Kätkävaara, unos 60 kilómetros al Sudoeste de Rovaniemi, donde la entidad anfitriona LAPELY Keskus lleva a cabo un proyecto de gestión en fincas privadas forestales amparada por el programa METSO.



5. Conclusiones y valoración final

La realización de un taller europeo sobre herramientas de conservación es totalmente oportuna en el momento actual desde mi punto de vista. Durante las dos últimas décadas, principalmente, se ha llevado a cabo un desarrollo paralelo de instrumentos de derecho privado y público para la conservación en fincas privadas en los distintos estados de Europa, con problemas comunes y soluciones a menudo parecidas aunque no coordinadas ni a menudo compatibles. Todo ello lleva a la necesidad de proyectar una mirada mutua y compartir experiencias, debates e inquietudes, de forma que las soluciones se enriquezcan y se asemejen entre ellas.

Los casos de Francia y Cataluña son paradigmáticos, pues el punto de partida jurídico es muy semejante y la solución final plantea evidentes semejanzas, aunque en el primer caso se regula en una ley sectorial ambiental en forma de obligación real y en el segundo se regula dentro del código civil y con naturaleza contractual que puede desplegar eficacia real.

Resulta especialmente relevante conocer el alcance de los acuerdos, contratos y títulos constitutivos de derechos reales para la conservación de la naturaleza en fincas privadas dentro del concepto de áreas bajo protección privada, mucho más amplio y que entrevé herramientas más variadas y posiblemente adaptables al contexto social y jurídico europeo. En este sentido, las resistencias y dudas presentadas por los representantes de administraciones ambientales (especialmente Croacia y Alemania) resultan totalmente coherentes ante un enfoque muy centrado en los mecanismos contractuales privados resultantes de la importación de los *conservation easements*. Las dificultades detectadas y compartidas, no solo para su regulación sino también para su aplicación en la realidad, parecen sugerir que es necesaria una mirada más amplia y más “europea” para asegurar el éxito de la conservación privada en Europa.

Finalmente, desde mi punto de vista es necesario que este tipo de foros tengan una regularidad, y que incluyan una vertiente jurídica especializada para poder avanzar realmente en los aspectos clave para la regulación de los instrumentos de conservación privada en las legislaciones tanto a nivel estatal como europeo. Según mi parecer, esta fue la principal carencia del taller en este caso. Aun así, quedamos a la espera del estudio de derecho comparado que se realiza en el marco del proyecto LIFE ELCN, y del posterior estudio de necesidades, los cuáles pueden representar un importante punto de partida.